

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE
NEIVA HUILA**

Julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de imposición de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra ENRIQUE MURCIA HERNÁNDEZ C.C. #4.893.949, CONSTANTINO MURCIA HERNÁNDEZ C.C. #83.085.480, EFRAÍN MURCIA HERNÁNDEZ C.C. #4.893.627 y herederos indeterminados de MARIELA MURCIA HERNÁNDEZ C.C. #26.416.378. Radicación 41001-41-89-004-2022-00142-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente al demandado ENRIQUE MURCIA HERNANDEZ, CONSTANTINO MURCIA HERNÁNDEZ y EFRAÍN MURCIA HERNÁNDEZ, y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría córranse los términos de Ley.

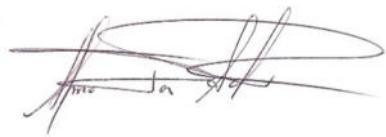
2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

3º. NEGAR la solicitud de notificación de las señoras FRANCY PATRICIA TRUJILLO MURCIA, NORMA ROCIO TRUJILLO MURCIA y MARISOL TRUJILLO MURCIA, ya que no aportaron documento alguno que acredite la calidad que dicen tener.

4º. ORDENAR el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la señora MARIELA MURCIA HERNÁNDEZ, se accede a ello y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'A' at the beginning.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.